

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NUMERO : 3-1/89

TRANSFORMACION DE LA COMPANIA INTERNACIONAL DE  
REPUESTOS COMPANIA LIMITADA EN INTERNACIONAL DE  
REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTO DE CAPITAL  
REFORMA Y CODIFICACION DE SUS ESTATUTOS .

CUANTIA : \$ 4'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la  
Provincia del Guayas , República del Ecuador ,  
hoy día tres de enero de mil novecientos

ochenta y nueve, ante mi, abogado GERMAN CAS-  
TILLO SUAREZ , Notario de este Cantón , compa-

rece la compañía Internacional de Repuestos Com-  
pañía Limitada , representada por el señor Juan  
Iturralde Puig , quien declara ser ecuatoriano,

ejecutivo , casado y domiciliado en esta ciu-  
dad , en su calidad de Gerente , según consta  
del nombramiento que se acompaña ; el compare-  
ciente es mayor de edad , capaz para obligar-  
se y contratar , a quien de conocerlo doy fe.

Bien instruido en el objeto y resultados de es-  
ta escritura pública de Transformación , Aumen-  
to de Capital , Reforma y Codificación de Es-  
tututos , a cuyo otorgamiento concurre con amplia  
y entera libertad , para que la autorice me  
presenta la minuta que dice así : SEÑOR NO-

TARIO : Sírvase extender en el Registro de Es-  
crituras Públicas a su cargo una por la cual,  
conste la de Aumento de Capital , Transformación

00000000

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

de Compañía , Reforma y Codificación de Es-  
tatutos , de acuerdo con las cláusulas y de-  
claraciones siguientes: PRIMERA : OTORGANTE .-  
Comparece al otorgamiento y suscripción de  
esta escritura , el señor Juan Iturralde  
Puig , ecuatoriano , casado ., ejecutivo y con  
domicilio en esta ciudad de Guayaquil , en su  
calidad de Gerente y representante legal de  
Internacional de Repuestos Compañía Limitada ,  
el mismo que fue autorizado por la Junta  
General Extraordinaria y Universal de Socios  
de treinta de Octubre de mil novecientos o-  
chenta y seis , para que comparezca al o-  
torgamiento de la escritura de Aumento de Ca-  
pital Social , Transformación de Compañía , Re-  
forma y Codificación de Estatutos , cuya copia  
se adjunta . SEGUNDA : ANTECEDENTES .- Por es-  
critura otorgada ante el Notario doctor Jor-  
ge Jara Grau con fecha veintiocho de septiem-  
bre de mil novecientos sesenta y cinco , se  
constituyó la Compañía de Responsabilidad Limi-  
tada INTERNACIONAL DE REPUESTOS COMPAÑIA LIMI  
TADA , con un capital de cincuenta mil sucres,  
siendo sus socios los señores Isidro Iturral-  
de Puig y Juan Iturralde Puig y teniendo el  
plazo de duración de veinte años . Posterior-  
mente y ante el Notario de este Cantón doc-  
tor Jorge , Jara Grau , se otorgó una escritura .



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

de aumento de capital, prórroga de plazo y Reforma de Estatutos de la Compañía de fecha cuatro de Julio de mil novecientos setenta y siete inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha catorce de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, en que se aumentó su capital a la suma de un millón de sucres y se extendió el plazo de duración de la compañía a cincuenta años. TERCERA : En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, resolvió aumentar su capital, Transformar a la Compañía en Sociedad Anónima con el nombre de INTERNACIONAL DE REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA y Reformar y Codificar sus Estatutos. Los suscriptores del aumento de capital son Ecuatorianos. CUARTA : DECLARACION. Con tales antecedentes, el compareciente declara que Internacional de Repuestos Compañía Limitada ha aumentado su capital en la suma de Cuatro millones de sucres con lo cual el mismo asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES ; que la misma se transforma en Sociedad Anónima y que quedan aprobados los nuevos Estatutos de la indicada Compañía, todo de conformidad con lo resuelto en el acta de sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, copia certificada de la cual

se adjunta a esta minuta para que forme

parte integrante de ella .- Dignese agre-

gar las demás cláusulas de estilo para la

perfecta validez de la escritura pública que

se va a celebrar. Firmado ) Abogado Fausto

Gallardo Muñoz . Registro número : ciento

quincé " .- El otorgante ratifica en todas

sus partes la minuta inserta que queda ele-

vada a escritura pública para que surta sus

efectos legales. .- DOCUMENTOS HABILITANTES :

" ~~ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y U~~

~~NIVERSAL DE SOCIOS DE INTERNACIONAL DE RE-~~

~~PUESTOS: COMPAÑIA LIMITADA , CELEBRADA EL DIA~~

~~TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN~~

~~TA Y SEIS .- En la ciudad de Guayaquil , a~~

los treinta días del mes de Octubre de mil

novecientos ochenta y seis , a las dieciseis

horas , encontrándose reunidos los socios de

Internacional de Repuestos - Compañía Limitada,

en el local social ubicado en las calles

de Esmeraldas número setecientos quince en-

tre Colón y Alcega de esta ciudad , señores

1 Isidro Iturralde Puig , en su calidad de

24 Presidente encargado y por sus propios dere-

25 chos , representando veinte participaciones

26 de mil sucres cada una , con veinte votos;

27 y , don Juan Iturralde Puig , en su calidad

28 de Gerente y por sus propios derechos , re-

Copy: 2 de 2



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*orden del día*

-presentando novecientas ochenta participaciones de  
-un mil sucres cada una, con novecientos ochenta  
-votos. Total de aportaciones y votos mil  
o sea que se encuentra representado la totalidad  
-del capital social que es de UN MILLON DE SU  
-CRES. Y por cuanto los socios están de acuer-  
do en que se verifique esta sesión que tiene  
por objeto el de conocer y resolver sobre los  
siguientes puntos : Primero. Aumento de capi-  
tal ; Segundo. - Resolver sobre la transformación  
de la Compañía en Sociedad Anónima ; y, Ter-  
cero. - Resolver sobre la reforma y codifica-  
ción de Estatutos. - Y, habiéndose cumplido  
con los requisitos que prescribe el Artículo  
doscientos ochenta de la Ley de Compañías, el  
señor Presidente pregunta a los socios si per-  
sisten en que se verifique esta sesión con  
el objeto que se acaba de acordar y, al con-  
testar todos que sí, la declara legalmente  
instalada y actúa como Secretario el Gerente  
de la Compañía. Inmediatamente el señor Presi-  
dente expone a la Junta que se trate sobre  
el primer punto del orden del día, esto es  
el conocer y resolver sobre el aumento del ca-  
pital social, que es de CUATRO MILLONES DE SU  
CRES : LA Junta por unanimidad acuerda en au-  
mentar el capital social en la suma de cuatro  
millones de sucres mediante la suscripción de

cuatro mil participaciones de mil sures ca-

da una , aumento que será pagado en nume-

rarie .- De inmediato se solicita a los so-

cios que de acuerdo con los Estatutos de la

Compañía y la Ley de Compañías , manifies-

ten el número de participaciones que suscri-

birán en el aumento acordado . El señor Juan

Iturralde Puig manifiesta que tiene interés

en suscribir cuatrocientas participaciones de

mil sures cada una en el presente aumento ,

reuniciendo eso sí al derecho preferente con

respecto a la proporcionalidad que por Ley

le correspondía en dicho aumento . El socio

Isidro Iturralde Puig renuncia al derecho de

preferencia que tiene para obtener participa-

ciones conforme lo indica la respectiva ley.-

Se encuentran presentes los señores Elsy Jo-

nes de Iturralde , Biviana Iturralde Jones,

Juan Eduardo Iturralde Jones y Ricardo Itu-

rralde Jones , para manifestar que ellos

tienen interés en intervenir en el aumento

y que pagarían sus participaciones en nume-

rario , La Junta por unanimidad acepta el in-

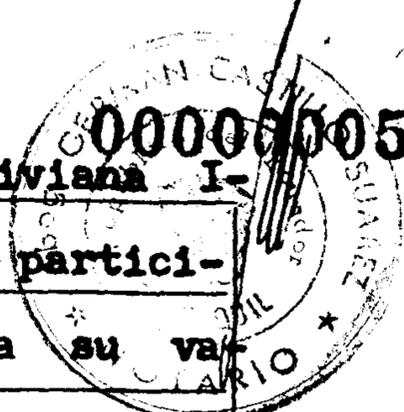
greso de los nuevos socios los mismos que

suscriben y pagan sus participaciones en la

siguiente forma : La señora Elsy Jones de

Iturralde suscribe dos mil cuatrocientas par-

ticipaciones del aumento de capital y paga



1 su valor en numerario . La señorita Biviana I-  
2 turralde Jones , suscribe cuatrocientas partici-  
3 paciones del aumento de capital y paga su va-  
4 lor en numerario . Don Juan Eduardo Iturralde  
5 Jones , suscribe cuatrocientas participaciones  
6 del aumento de capital y paga su valor en  
7 numerario . Don Ricardo Iturralde Jones , sus-  
8 cribe cuatrocientas participaciones del aumento  
9 de capital y paga su valor en numerario . El  
10 socio señor Juan Iturralde Puig , suscribe cua-  
11 trocientas participaciones del aumento de capital  
12 y paga su valor en numerario .- Los socios  
13 recibirán acciones en igual número una vez e-  
14 fectuada la transformación de las participacio-  
15 nes que tenían en la Compañía .- Inmediatamente  
16 se pasa a conocer el segundo punto del orden  
17 del día , o sea sobre la transformación de la  
18 compañía en Sociedad Anónima . El señor Gerente  
19 explica que para los logros y beneficios de  
20 la Compañía ésta debe transformarse en Sociedad  
21 Anónima y por lo mismo sugiere que el nuevo  
22 nombre de la Compañía sea el de INTERNACIONAL  
23 DE REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA ,. pide por lo mis-  
24 mo a los señores socios se pronuncien si es-  
25 tán o no de acuerdo con la nueva forma jurí-  
26 dica que adopta la Compañía . La Junta por una-  
27 nimidad aprueba la transformación de la Compa-  
28 ñía de Limitada a Anónima y por consiguiente .

después de la transformación la denominación  
de la Compañía será Internacional, de Repues-  
tos Sociedad Anónima, todo de conformidad  
con lo resuelto. - Se pasa a conocer sobre  
el tercer punto del orden del día, esto  
es sobre la Reforma y Codificación de sus  
estatutos, ordenando que por Secretaría se  
de lectura a dicho proyecto y después de ha-  
berse discutido artículo por artículo fue a-  
probado por unanimidad en los términos si-  
guientes: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INTERNA-  
CIONAL DE REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA. CAPI-  
TULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD,  
DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIME-  
RO.- Con la denominación de INTERNACIONAL  
DE REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA, se constitu-  
ye una sociedad anónima, de nacionalidad e-  
cuatoriana, cuyo domicilio principal es ésta  
ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer  
Sucursales o Agencias en otras ciudades del  
País o del extranjero, si así lo resolvie-  
re una Junta General de Accionistas. ARTICU-  
LO SEGUNDO.- El objeto de la Compañía es  
el de dedicarse a la importación exportación,  
distribución de repuestos automotrices y acce-  
sorios; la representación y/o agencias de Com-  
pañías o empresas industriales y/o comercia-  
les extranjeras o ecuatorianas; y, en el cumpli

00000006



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

miento de su objeto, podrá realizar toda clase de  
actos, actividades y contratos permitidos por  
las Leyes Ecuatorianas y relacionados con su  
objeto.- ARTICULO TERCERO: El plazo de dura-  
ción de la Compañía es el de cincuenta años,  
a contarse desde la fecha de inscripción de  
la escritura de constitución en el Registro  
Mercantil de este Cantón. Este plazo podrá am-  
pliarse o restringirse, si así lo resuelve una  
Junta General de Accionistas de acuerdo con lo  
que dispone la Ley de Compañías. CAPITULO SE-  
GUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIO-  
NISTAS.- ARTICULO CUARTO.- El capital de la  
Compañía es el de CINCO MILLONES DE SUCRES,  
dividido en cinco mil acciones ordinarias y no-  
minativas de mil sucres cada una; pero a  
pedido de cualquier accionista, podrá extenderse  
Títulos de Acciones por una o más acciones que  
solicite el accionista. Este capital podrá ser  
aumentado si así lo resuelve una Junta General  
y de conformidad con lo dispuesto en la Ley  
de Compañías en su artículo ciento ochenta y  
ocho.- ARTICULO QUINTO.- Los títulos de ac-  
ciones deberán estar firmados por el Presidente  
y el Gerente de la Compañía, y numerados del  
cero, cero, cero uno al cinco mil. ARTICU-  
LO SEXTO: Si se perdiere o destruyere un tí-  
tulo o certificado de acción, el propietario

1 dará inmediato aviso al Gerente de la Com-  
2 paña quien ordenará se publique este parti-  
3 cular en uno de los periódicos de mayor cir-  
4 culación en el domicilio de la Compañía, por  
5 tres días consecutivos, haciendo saber al pú-  
6 blico que transcurridos treinta días a partir  
7 de la última publicación, se declarará nula  
8 la acción o el certificado y se extenderá  
9 uno nuevo. Los gastos que demande estas pu-  
10 blicaciones, serán de cuenta del accionista.

11 ARTICULO SEPTIMO.- El accionista tiene la  
12 preferencia en la suscripción de nuevas ac-  
13 ciones, en caso de aumento de capital.- AR-

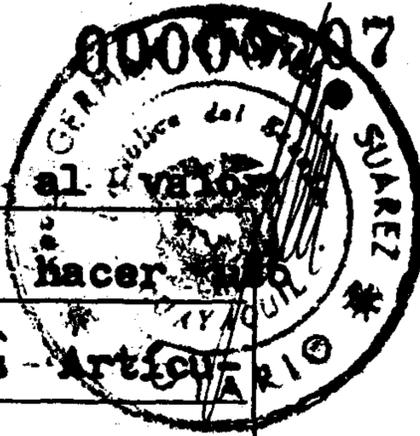
14 TICULO OCTAVO.- Toda transferencia de accio-  
15 nes se anotará en el libro de accionistas, que para el  
16 efecto llevará el Gerente. Sin estos requisi-  
17 tos la transferencia no surtirá efecto algu-

18 no. ARTICULO NOVENO.- Si se presentare oyo-  
19 sitor, el nuevo título o certificado se ex-  
20 pedirá por orden judicial. ARTICULO DECIMO :

21 Cada acción liberada da derecho a un voto  
22 en las Juntas Generales; y, el accionista  
23 tiene derecho igualmente a elegir y ser e-  
24 legido para los cargos administrativos y de  
25 fiscalización. CAPITULO TERCERO.- DE LOS DE

26 RECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-

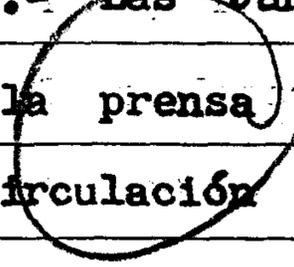
27 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Todo accionista  
28 tiene derecho a intervenir en las Juntas Ge-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

nerales con voz y voto en proporción al valor  
pagado de las acciones que posee; y hacer uso  
de las facultades que le concedan los Artículos  
los doscientos veinticuatro, doscientos veinticin-  
co, doscientos veintiseis, doscientos veintisiete,  
doscientos veintiocho y doscientos veintinueve  
de la Ley de Compañías. CAPITULO CUARTO.- DE  
LAS JUNTAS GENERALES.- ARTICULO DECIMO SEGUN-  
DO.- La Junta General es el órgano supremo  
de la Compañía, y como tal, sus resoluciones  
tomadas en forma legal, obliga a todos los  
accionistas, asistentes a ella, así como a  
los ausentes y disidentes. ARTICULO DECIMO TER-  
CERO.- Las Juntas Generales de Accionistas son  
ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se  
reunirán obligatoriamente por lo menos una vez  
al año dentro de los tres primeros meses para  
conocer y resolver sobre los asuntos puntuali-  
zados en los numerales, dos, tres y cuatro  
del artículo doscientos setenta y tres de la  
Ley de Compañías. Las extraordinarias, en  
cualquier época en que las convoque el Presi-  
dente o Gerente. Las resoluciones que se to-  
men, serán obligatorias para todos los socios,  
inclusivé para los ausentes y disidentes. AR-  
TICULO DECIMO CUARTO.- Las Juntas Generales  
serán convocadas por la prensa, en uno de los  
periódicos de mayor circulación en el domicilio

*Compañía*



1 principal de la compañía con ocho días de

2 anticipación cuando menos al fijado para la

3 reunión, con indicación de lugar, día, ho-

4 ra y objeto de la reunión. ARTICULO DECIMO

5 QUINTO .- Para que pueda instalarse legal-

6 mente la Junta General, debe estar presen-

7 te cuando menos, en primera convocatoria el

8 cincuenta y uno por ciento del capital so-

9 cial pagado; y en caso de que no hubiere

10 el quorum reglamentario, convocará nuevamente,

11 y en este caso, la Junta podrá instalarse

12 cualquiera, que sea el número de los asisten-

13 tes, debiendo advertirse así en la convocato-

14 ria que se haga. En segunda convocatoria, se

15 hará la citación para dentro de los treinta

16 días posteriores, de la primera. En los

17 casos especiales del artículo doscientos o-

18 chenta y dos de la Ley de Compañías, se

19 estará a lo dispuesto en dicha norma. AR-

20 TICULO DECIMO SEXTO .- Son atribuciones de la

21 Junta General: a) Nombrar al Presidente, Vi-

22 cepresidente, Gerente, Sub-Gerente y a los Co-

23 misarios Principales y suplentes; y, remover-

24 los o cancelarlos de acuerdo a lo dispuesto

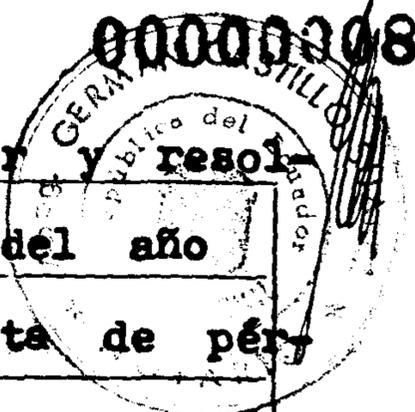
25 en la Ley de Compañías en su artículo dos-

26 cientos setenta y tres, numeral primero; B)

27 Conocer y resolver lo conveniente sobre el

28 informe que deban presentar el Gerente y el

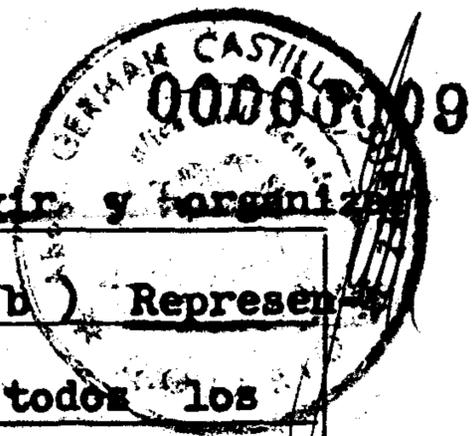
00000308



1 Comisario de la Compañía ; C ) Conocer y resol-  
2 ver sobre el Balance de operaciones del año  
3 inmediato anterior , así como la cuenta de pér-  
4 didas y ganancias ; D ) Fijar los sueldos del  
5 Presidente , Gerente , Vice-Presidente y Sub Ge-  
6 rente , así como la remuneración que deba dár-  
7 sele al comisario de la Compañía ; E ) Fijar de  
8 las utilidades líquidas y realizadas , el porcen-  
9 taje que de acuerdo con la Ley , debe fijar-  
10 se para el fondo de Reserva ; F ) Resolver  
11 acerca de la amortización de las acciones ; G )  
12 Reformar los Estatutos Sociales ; H ) Conocer  
13 y resolver sobre la ampliación o disminución  
14 del plazo de duración de la Compañía ; I ) Re-  
15 solver sobre el aumento o disminución del capi-  
16 tal social ; J ) Resolver sobre la fusión , trans-  
17 formación o la disolución anticipada de la com-  
18 pañia ; K ) Autorizar al Gerente para que in-  
19 tervenga en la compra y venta de inmuebles ;  
20 hipotecar las propiedades de la compañía o dar-  
21 los en prenda ; L ) Autorizar el establecimiento  
22 de agencias o sucursales en otros lugares del  
23 País o del extranjero ; y , M ) Resolver en  
24 forma obligatoria sobre cualquier caso de duda  
25 en la interpretación de éstos Estatutos . CAPITU  
26 LO QUINTO .- DEL PRESIDENTE .- ARTICULO DECIMO  
27 SEPTIMO .- El Presidente será nombrado por la  
28 Junta General de Accionistas , durará cinco a-

0 años en el ejercicio del cargo y podrá ser

2 o no accionista , pudiendo ser reelegido in-  
3 definitivamente . ARTICULO DECIMO OCTAVO : Son  
4 atribuciones del Presidente : a ) Presidir las  
5 sesiones de Junta General y convocar a las  
6 mismas ; b ) Firmar en unión del Gerente ,  
7 las actas de sesiones ; c ) Firmar en uni-  
8 dad del Gerente , los Títulos y Certificados  
9 de Acciones ; d ) Cumplir y hacer cumplir  
10 los acuerdos y resoluciones de la Junta Ge-  
11 neral y estos estatutos ; e ) Ejercer vigilan-  
12 cia para la buena marcha de los negocios de  
13 la Compañía ; f ) Convocar a sesiones de Jun-  
14 tas Generales de Accionistas ; y , g ) Convo-  
15 car cuando sea oportuno , a Junta General Ex-  
16 traordinaria de Accionistas , mencionando en  
17 ella los puntos a tratarse .- DEL VICE PRESI-  
18 DENTE , - El Vice - Presidente que podrá ser  
19 o no accionista , será nombrado por la Jun-  
20 ta General cuando lo crea conveniente , durará  
21 cinco años en el ejercicio del cargo y entre  
22 sus obligaciones estará la de subrogar al Pre-  
23 sidente . CAPITULO SEXTO . DEL GERENTE . AR-  
24 TICULO VIGESIMO .- El Gerente quien podrá ser  
25 o no accionista , será nombrado por la Jun-  
26 ta General , - durará cinco años . en el ejerci-  
27 cio de su cargo , pudiendo ser reelegido in-  
28 definitivamente . ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- Sob



1 atribuciones del Gerente : a ) Dirigir y organizar  
2 la administración de la compañía ; b ) Representar  
3 legalmente a la Compañía , en todos los  
4 asuntos de interés a la misma , sean estos ju-  
5 diciales o extrajudiciales ; c ) Cuidar que los  
6 libros de Contabilidad sean llevados correctamen-  
7 te , al día y guardando el mayor sigilo para  
8 la buena marcha de los negocios sociales ; d )  
9 Otorgar poderes especiales a personas extrañas  
10 para que en forma judicial o extrajudicial , re-  
11 presente a la Compañía , con las excepciones que  
12 determina la Ley ; e ) Contratar empleados y o-  
13 breros y fijarles la remuneración a cada uno  
14 de ellos ; f ) Organizar y distribuir el trabajo  
15 de empleados y obreros ; g ) Actuar como Secre-  
16 tario de las Juntas Generales de Accionistas ;  
17 h ) Suscribir en unión del Presidente , los  
18 Títulos de Acciones que se emitan ; i ) Suscri-  
19 bir en unión del Presidente , las actas de  
20 sesiones , las mismas que cuidará de llevarlas  
21 al día , en páginas escritas a máquina en la  
22 forma que determina el artículo doscientos o-  
23 chenta y ocho de la Ley de Compañías ; j )  
24 Suscribir las escrituras de compra, venta, hi-  
25 -poteca y prenda , que autorice la Junta Gene-  
26 -ral ; k ) Abrir cuentas corrientes bancarias en  
27 cualquier Banco del país o del extranjero y gi-  
28 rar contra dichas cuentas ; l ) Suscribir , li-

1. brar , aceptar , endosar , <sup>Hacer</sup> protestar , avalar

2. y cancelar pagarés , letras de cambio , li-  
3. branzas y demás títulos de créditos ; m )

4. Presentar anualmente a la junta general , el  
5. informe de labores , el Balance de operacio-  
6. nes y la cuenta de pérdidas y ganancias .-

7. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- En caso de au-  
8. sencia , falta o impedimento por cualquier  
9. motivo del Gerente , lo subrogará el Presi-  
10. dente de la Compañía .- DEL SUB-GERENTE .-AR-

11. TICULO VIGESIMO TERCERO .- El Sub-Gerente se-  
12. rá nombrado por la Junta General , durará cin-  
13. co años en el ejercicio del cargo y podrá  
14. ser reelegido indefinidamente .- Podrá ser o  
15. no accionista , sus obligaciones son las que  
16. le indique la Junta General , no encontrán-  
17. doce entre estas la representación legal .-CA

18. PITULO SEPTIMO .- DE LOS COMISARIOS .- ARTICULO

19. VIGESIMO CUARTO .- El Comisario Principal y Su-  
20. plente serán nombrados por la Junta General  
21. y durarán un año en el ejercicio del cargo,  
22. pudiendo ser indefinidamente reelegidos . AR -

23. TICULO VIGESIMO QUINTO .- Son obligaciones del  
24. Comisario Principal : a ) vigilar que la Conta-  
25. bilidad se lleve al día y con toda la co-  
26. rrección del caso ; b ) Dar instrucciones al con-  
27. tador para la mejor marcha de la contabilidad  
28. - y sus asientos ; y , c ) Informar anualmente a



1 -la Junta General de Accionistas , sobre el  
2 cumplimiento de las disposiciones legales y  
3 sobre el resultado de las operaciones verifi-  
4 ficadas durante el año económico , y las  
5 demás que consten en la Ley de Compa-  
6 ñías .- ARTICULO VIGESIMO SEXTO .- El Co-  
7 misario Suplente reemplazará al principal por  
8 falta o impedimento de éste , con todas  
9 sus obligaciones y deberes . CAPITULO OCTA-  
10 VO . DEL CAPITAL SOCIAL .- ARTICULO VIGESI-  
11 MO SEPTIMO .- El capital social se en-  
12 cuentra totalmente suscrito y pagado en la  
13 siguiente forma : El señor Isidro Iturralde  
14 de Puig , es propietario de veinte accio-  
15 nes , de un mil sucres cada una . El se-  
16 ñor Juan Iturralde Puig , es propietario  
17 de mil trescientas ochenta acciones , de  
18 un mil sucres cada una . La señora Elsy  
19 Jones de Iturralde , es propietaria de dos  
20 mil cuatrocientas acciones de un mil su-  
21 cres cada una . La señorita Biviana Itu-  
22 rralde Jones , es propietaria de cuatro-  
23 cientas acciones , de un mil sucres cada  
24 una . El señor Ricardo Iturralde Jones ,  
25 es propietario de cuatrocientas acciones  
26 de un mil sucres cada una . El señor  
27 Juan Eduardo Iturralde Jones , es propieta-  
28 rio de cuatrocientas acciones de un mil

1    sucres    cada    una    .    Quedando    en    esta    for-

2    ma    pagado    en    su    totalidad    el    capi-

3    tal    de    la    Compañía    que    es    de    CINCO

4    MILLONES    DE    SUCRES    .-    CAPITULO    NOVENO    .-

5    -    DE    LA    LIQUIDACION    Y    TERMINACION    DE    LA

6    -    COMPANIA    .-    ARTICULO    VIGESIMO    OCTAVO    .-

7    La    Compañía    podrá    terminarse    por    fusión

8    con    otra    Compañía    ,    por    la    terminación

9    del    plazo    fijado    ,    o    por    haberlo    así

10    acordado    la    Junta    General    de    Accionis-

11    -    tas    ;    debiendo    sujetarse    para    ello    a

12    lo    dispuesto    en    el    artículo    trescien-

13    tos    cuarenta    y    tres    de    la    Ley    de    Com-

14    -    pañías    .-    ARTICULO    VIGESIMO    NOVENO    .-

15    -    Cuando    la    Compañía    se    disuelva    por    la

16    expiración    del    plazo    de    éste    contrato

17    o    porque    así    lo    acordare    la    Junta    Gene-

18    ral    ,    nombrará    una    comisión    compuesta

19    de    tres    miembros    ,    accionistas    o    no ,

20    siendo    elegido    uno    de    ellos    como    pre-

21    -    sidente    de    la    comisión    ,    quien    tendrá

22    la    representación    de    la    Compañía    en

23    liquidación    .    La    comisión    liquidadora    pro-

24    -    cederá    conforme    a    las    normas    legales

25    quedando    facultado    para    realizar    el    re-

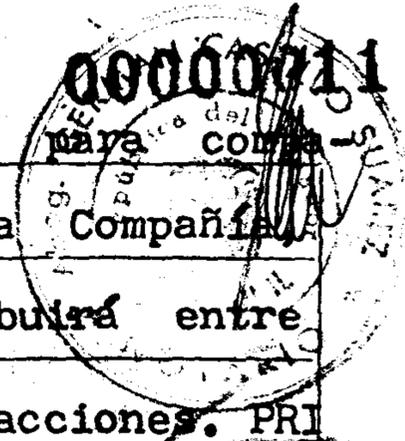
26    mate    de    los    bienes    de    la    compañía ,

27    Para    transigir    en    pleito    ,    para    compro-

28    meter    a    la    Compañía    en    decisiones    de

*Comis. liquidadora*  
*CC*

*Indicador \**



1 árbitros ; para gravar los bienes y  
2 recer en juicios que interesen a la Compañía  
3 de haber saldo a favor ; lo distribuirá entre  
4 los accionistas a prorrata de sus acciones. PRI  
5 MERA : DECLARACIONES .- Los accionistas dejan cons-  
6 tancia que de común acuerdo asumen el Activo  
7 y Pasivo de la compañía Internacional de Repues-  
8 tos Compañía Limitada , que por la presente se  
9 transforma en Sociedad Anónima denominada IN-  
10 TERNACIONAL DE REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA . SEGUN  
11 DA .- Se deja expresa constancia que el señor  
12 Gerente de la Compañía Juan Iturralde Puig ,  
13 queda facultado para que pueda efectuar los trá-  
14 mites concernientes en la tramitación y legali-  
15 zación en el Registro Mercantil de la escritu-  
16 ra de aumento de capital , transformación , Re-  
17 forma y Codificación de los Estatutos . Por ha-  
18 berse cumplido con todo lo acordado el  
19 señor Presidente declara terminada esta  
20 sesión y concede un momento de receso pa-  
21 ra la redacción de esta acta . Una vez  
22 redactada , se reinstaló la sesión con  
23 las mismas personas con las que se cons-  
24 tituyó ; y , habiéndose dado lectura , fue  
25 aprobada íntegramente por unanimidad de vo-  
26 tos .- Con lo cual se levantó la sesión,  
27 a las dieciocho horas , suscribiendo la mis-  
28 ma todos los concurrentes .- Firmado ) J..

1 Iturralde P. Juan Iturralde Puig . Gerente .

2 Firmado ) I. Iturralde P. Isidro Iturralde

3 Puig. Presidente . Firmado ) Elsy J. de Itu-

4 rralde Firmado ) Juan Iturralde J. Firmado)

5 R. Iturralde J. Firmado ) Biviana Iturralde J.

6 Es fiel copia de su original que se

7 encuentra en el libro de Actas de Jun-

8 tas Generales de la Compañía Interna-

9 cional de Repuestos Compañía Limitada,

10 a la que me remito en fe de

11 ello confiero la presente que la

12 autorizo en Guayaquil a diez de

13 Junio de mil novecientos ochenta

14 y siete . - Firmado ) Ilegible . -

15 Juan Iturralde Puig . Gerente . - Es

16 copia . - " INTERNACIONAL DE REPUESTOS CIA.

17 LTDA. - Diciembre once de mil nove-

18 cientos ochenta y siete . - Señor JUAN

19 ITURRALDE PUIG , Ciudad . - De nuestra

20 consideración : La Junta General Ex -

21 traordinaria y Universal de Socios

22 de la Compañía Internacional, de Re-

23 puestos Cía. Ltda., en sesión de on-

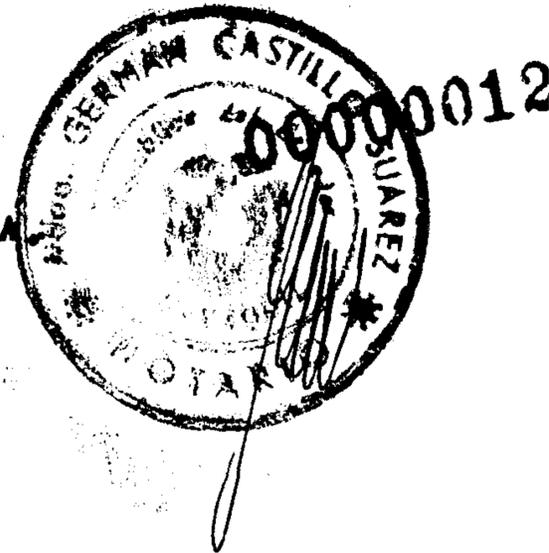
24 ce de Diciembre de mil novecien-

25 tos ochenta y siete , reeligió a us-

26 ted , como GERENTE de la Compañía

27 por el período de cinco años de con-

28 formidad con los Estatutos vigentes ,



INTERNACIONAL DE REPUESTOS CIA. LTDA

BALANCE GENERAL A ENERO 2 DE 1989

ACTIVO

DISPONIBLE

Caja- Bancos \$ 4.551.616,26

INVERSIONES

Pólizas de Acumulación 29.488.600,00

EXIGIBLE

Cuentas Corrientes 1.755.849,44

-Res. Ctas. Incob. 83.253,00 1.672.596,44

Depositos para Import. 29.306.732,84

Valores Fiduciarios 37.500,00

Anticipos 29.200,00 31.046.029,28

REALIZABLE

Inventario de Mercaderías 29.025.648,58

GASTOS ANTICIPADOS

Seguros Pag. Anticipados 1.005.429,81

Impuestos Anticipados 1.933.478,00

Gtos. de Esc. Aum. Cap. 14.680,00

Depósitos en Garantía 9.020,00 2.962.607,81

ACTIVO FIJO

Muebles y Enseres 3.793.915,55

Vehículos 6.273.716,99

Mezzanine 82.058,48

Instalaciones 108.821,12 10.258.512,14

-Depreciación Acumulada 5.874.459,71 4.384.052,43

REVALORIZACIONES

Muebles y Enseres 16.175.393,33

Vehículos 36.748.442,74

Mezzanine 1.030.258,73

Instalaciones 564.693,16 54.518.787,96

-Deprec. Acumul. por Reval. 33.379.672,34 21.139.115,62

Total del Activo \$ 122.597.669,98

=====

PASIVO Y CAPITAL

EXIGIBLE

Cuentas por Pagar 7.396.190,70

Documentos por Pagar 468.036,00

Retenciones 58.703,88

Cuentas del Exterior 7.189.322,32

Impuestos 10% T. Merc. 1.491.149,60

Sobregiro Bancario 11.822.083,15

Aumento Capital en Trám. 4.000.000,00

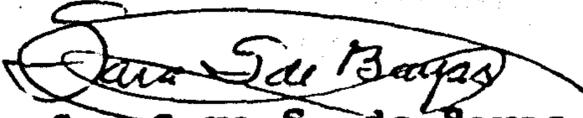
Participación Utilidades 3.417.214,53 35.842.700,18

1000000  
INTERNACIONAL DE REPUESTOS CIA. LTDA.

BALANCE GENERAL A ENERO 2 DE 1989

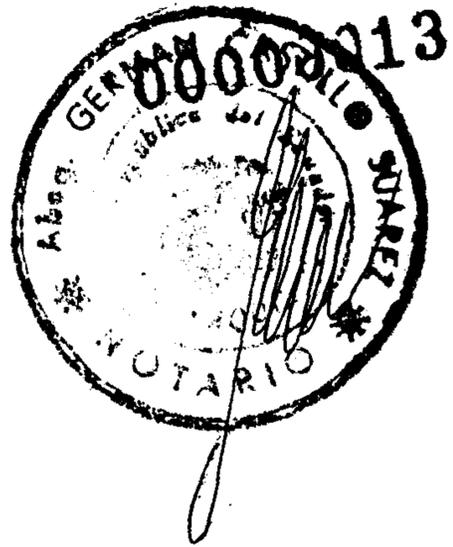
PASIVO Y CAPITAL

Vienen		\$ 35.842.700,18
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital	1.000.000,00	
Reservas Legales	500.000,00	
Reservas Facultativas	37.688.883,99	
Superavit de Cap. Rev.	<u>28.201.870,13</u>	67.390.754,12
<u>PERDIDAS Y GANANCIAS</u>		<u>19.364.215,68</u>
Total Pasivo y Capital		\$ 122.597.669,98 =====

  
Ing. Co. Sara S. de Bayas  
Contadora.

  
Juan Iturza de Puig  
Gerente.

INTERNACIONAL DE REPUESTOS CIA. LTDA.



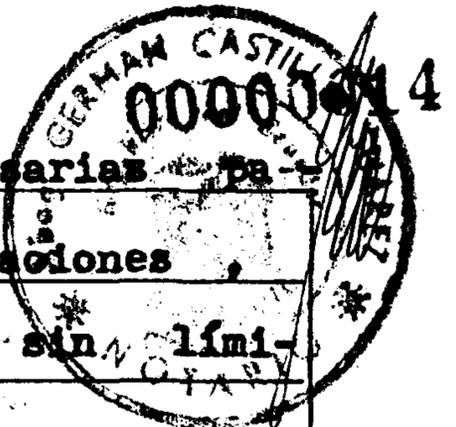
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

A ENERO 2 DE 1989

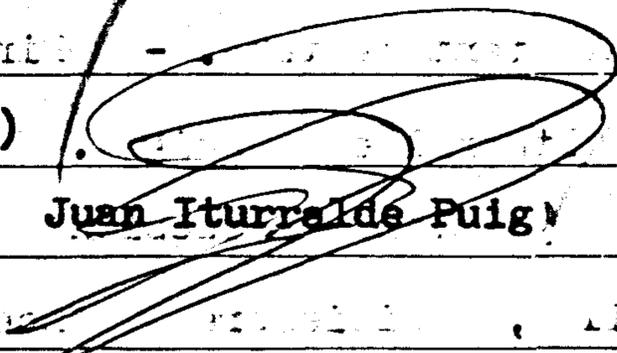
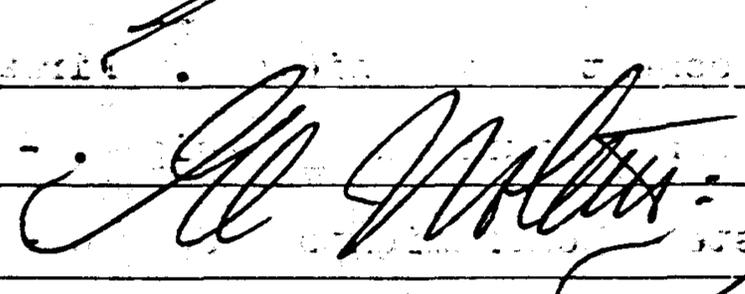
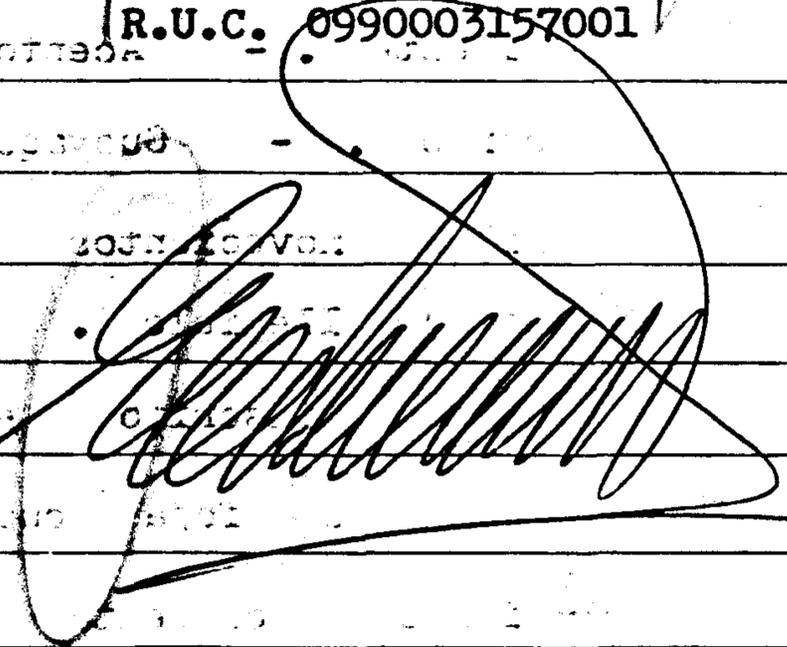
Ventas		\$ 157.887.486,90
-Devoluciones de Ventas		<u>1.296.442,15</u>
<b>Ventas Netas</b>		<b>\$ 156.591.044,75</b>
<u>Costo de Mercaderías Vendidas:</u>		
Inventario Inicial	60.641.287,89	
+Compras Locales	2.205.642,09	
+Compras Exter.	<u>73.118.996,64</u>	
	75.324.638,73	
-Devol. de Comp.	<u>536.079,29</u>	<u>74.788.559,44</u>
	135.429.847,33	
-Inventario Final	<u>29.025.648,58</u>	<u>106.404.198,75</u>
<b>Utilidad Bruta</b>		<b>\$ 50.186.846,00</b>
<u>OTROS INGRESOS</u>		
Intereses Ganados	4.760.655,32	
Indennización Siniestro	<u>676.880,00</u>	<u>5.437.535,32</u>
		<b>\$ 55.624.381,32</b>
<u>GASTOS DE OPERACION</u>		
Gastos Generales	14.483.683,71	
Depreciaciones	5.236.499,80	
Comisiones	1.899.277,16	
Intereses Pagados	98.131,50	
Seguros Pagados	904.334,78	
Diferencia en Cambio	9.737.921,15	
Rebajas en Ventas	462.700,00	
Pérdidas y Ganancias	<u>20.403,01</u>	<u>32.842.951,11</u>
		<b>\$ 22.781.430,21</b>
15 % Partic. Empleados		<u>3.417.214,50</u>
<b>Utilidad Neta</b>		<b>\$ 19.364.215,68</b>
		=====

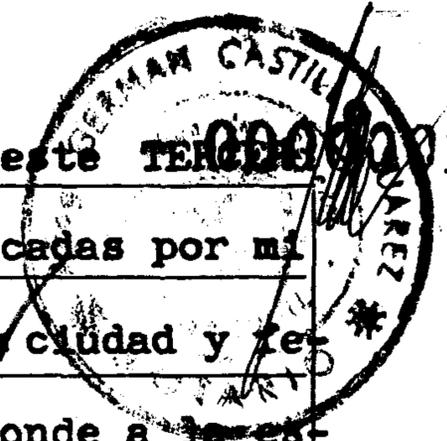
  
Ing. Co. Sara S. de Bayas  
Contadora.

  
Juan Iturralde Puig  
Gerente.



1 - con todas las atribuciones necesarias pa-  
2 ra el cumplimiento de sus obligaciones,  
3 pudiendo realizar a sola firma sin lími-  
4 te alguno, toda clase de actos, ac-  
5 tividades y contratos que digan relación  
6 con los negocios de la Compañía, y  
7 representarla por ende, legal, judicial  
8 y extrajudicialmente, con excepción de gra-  
9 var o enajenar los inmuebles de propie-  
10 dad de la misma, en tales casos, re-  
11 querirá de autorización previa de este  
12 Organó Supremo de la Compañía. - La  
13 Compañía se constituyó mediante escritu-  
14 ra pública celebrada ante el Notario  
15 de este Cantón doctor Jorge Jara Grau  
16 con fecha veintiocho de septiembre de  
17 mil novecientos sesenta y cinco e ins-  
18 crita en el Registro Mercantil el sie-  
19 te de Octubre de mil novecientos se-  
20 senta y cinco. - Atentamente. - Firmado)  
21 Ilegible. - Isidro Iturralde Puig. Pre-  
22 sidente. - Acepto y tomo posesión del  
23 cargo. - Guayaquil, Diciembre once de  
24 mil novecientos ochenta y siete. Firma-  
25 do ) Ilegible. Juan Iturralde Puig. -  
26 Queda inscrito este Nombramiento de Ge-  
27 rente a foja cuarenta y ocho mil seis-  
28 cientos cuarenta y cuatro, número trece

1 mil novecientos setenta y dos del Registro  
2 tro Mercantil y anotado bajo el número  
3 - número veinte mil doscientos noventa y  
4 -os nueve del Repertorio .- Archivándose los  
5 comprobantes de pago por Impuesto de  
6 Registro y Defensa Nacional .- Guaya -  
7 quil , Diciembre veintinueve de mil no -  
8 vecientos ochenta y siete .- El Re -  
9 gistrador Mercantil ( Firmado ) Aboga -  
10 do Héctor Miguel Alcívar Andrade .-  
11 Registrador Mercantil del Cantón Gua -  
12 yaquil .- Hay un sello " .- Leída que  
13 fue esta escritura pública, por mi el  
14 Notario en alta voz, de principio  
15 a fin al compareciente éste la a -  
16 prueba y la suscribe conmigo en uni -  
17 -dad de acto .- Doy fe .-  
18  
19  
20  
21 1)  C.C. 0900037680  
C.V. 178-091  
22 Juan Iturralde Puig R.U.C. 0990003157001  
23  
24  
25    
26  
27  
28



0000015

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este TESTIMONIO, en catorce fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fecha de su otorgamiento, - Esta copia corresponde a la escritura pública de Transformación de la compañía Internacional de Repuestos Compañía Limitada en Internacional de Repuestos Sociedad Anónima, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de sus estatutos -

*[Handwritten signature]*  
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
Notario Décimo Octavo  
Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del tres de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, de la Resolución Ns 89-00004288, expedida el veinte de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, mediante la cual el Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la Transformación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía que contiene la presente copia. - Guayaquil, veintiuno de Junio de mil novecientos ochenta y nueve. - EL NOTARIO. -

*[Handwritten signature]*  
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
Notario Décimo Octavo  
Guayaquil

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolu-

20160000

ción Nº 88-2-1-1-00000000, dictada el 20 de Junio de 1.959, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene la TRANSFORMACION de INTERNACIONAL DE REPUESTOS COMPAÑIA LIMITADA en una Sociedad Anónima con la denominación de: INTERNACIONAL DE REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTO DE CAPITAL Y NUEVOS ESTATUTOS, de fojas 25.028 a 25.033, número - 7.234 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.047 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veintiseis de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 23 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 20 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Junio veintiseis de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la CÁMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, Junio veintiseis de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura a foja 15.040 del Registro Mercantil de 1.959; y, 7.234 de igual Registro de 1.975, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio veintiseis de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

